

Arucas (Las Palmas), destinado en el Hospital Militar del Rey Juan Carlos I, hoy en situación de exento del servicio militar, actualmente en ignorado paradero, imputado en el procedimiento sumario número 52/05/99, seguido contra él, por un presunto delito de desobediencia, previsto y penado en el artículo 102 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, edificio anexo al Hospital Militar del Rey, Teniente Coronel Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser informado de la obligación de comparecer ante este Juzgado Togado o, en su caso, de la obligación de permanecer en el domicilio donde se encuentre, al que sería citado para llevar a cabo en su persona las actuaciones judiciales pertinentes, derivadas del mencionado procedimiento, comunicándose, caso de ser localizado, el domicilio a este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de febrero de 1999.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—8.582-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento sumario 2/98-Y sobre C.S.P. tenencia ilícita de armas y falsificación de documentos, se cita y llama a don Juan Roldán Martín, con documento nacional de identidad número 27.394.660-G, nacido en La Línea de la Concepción el 18 de agosto de 1975, hijo de Francisco e Isabel, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca ante este Juzgado de Instrucción número 5 de Marbella (Málaga), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—7.318-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento sumario 2/98-Y sobre C.S.P. tenencia ilícita de armas y falsificación de documentos, se cita y llama a don Mustapha El Maimouni, detenido en Fuengirola, con tarjeta de identidad holandesa número T 22992322 y permiso de conducir número 3107431822, nacido en Beni Razine (Marruecos), el 1 de enero de 1968, hijo de Mohamed y de Mayuba, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca ante este Juzgado de Instrucción número 5 de Marbella (Málaga), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—7.321-F.

Juzgados civiles

Por la presente y en el procedimiento sumario 2/98-Y sobre C.S.P. tenencia ilícita de armas y falsificación de documentos, se cita y llama a doña Sara Ridauni, nacida en Marruecos el 9 de septiembre de 1971, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca ante este Juzgado de Instrucción número 5 de Marbella (Málaga), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida imputada procedan a su captura, trasladándola e ingresándola en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—7.319-F.

Juzgados civiles

La imputada, doña Francisca Hernández Jerez, natural de Murcia, nacida el 19 de julio de 1974, hija de José y de Josefá, con documento nacional de identidad número 48.478.878, domiciliada últimamente en Infante Juan Manuel, bloque 4, escalera 4; imputada en la causa penal abreviado 208/96, por delito contra la salud pública, número de atestado 225/191/96, fecha del atestado 7 de marzo de 1996, dependencia de la Guardia Civil de Callosa de Segura, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Orihuela, 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—8.046-F.

Juzgados civiles

El imputado Ricardo Hurtado Villa, natural de Madrid, nacido el 18 de mayo de 1946, hijo de Eustaquio y de Catalina, con Documento Nacional de Identidad 2.825.233, domiciliado últimamente en calle San Pascual, 257, de Torreveja, imputado en la causa penal: Abreviado número 74/97. Por el delito contra la seguridad del tráfico. Número de atestado: 54-A/95. Fecha atestado: 8 de abril de 1995. Dependencia: Policía Local de Torreveja, Alicante.

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Orihuela a 9 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.737-F.

Juzgados civiles

El imputado Kraiem Lanjed, natural de París (Francia), nacido el 27 de noviembre de 1971, hijo de Busjama y de Halima, domiciliado últimamente en Parque Ansaldo, 26, de San Juan, Alicante, imputado en la causa penal: Abreviado 125/97, por el delito de robo con fuerza en las cosas, número de atestado: 231/4173/97, fecha del atestado: 24 de julio de 1997, dependencia: Guardia Civil de Torreveja, Alicante.

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.340-F.

Juzgados civiles

El imputado Abdelouhab Larabi, natural de Orán (Argelia), nacido el 5 de mayo de 1971, hijo de Mohamed y de Yasmina, domiciliado últimamente en calle Cataluña, 5-1, de Alicante, imputado en la causa penal: Abreviado 125/97, por el delito de robo con fuerza en las cosas, número de atestado: 231/4173/97, fecha del atestado: 24 de julio de 1997, dependencia: Guardia Civil de Torreveja, Alicante.

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.337-F.

Juzgados civiles

El imputado José Antonio Tomás Raya, natural de Barcelona, nacido el 25 de diciembre de 1961, hijo de Francisco y de Francisca, con documento nacional de identidad número 27.434.662, domiciliado últimamente en calle Agustín Lara, edificio «Pino Real», 27-4-D, de Murcia, imputado en la causa penal: Abreviado 171/97, por el delito de lesiones y robo, número de atestado: 35-A/97, fecha del atestado: 23-3-1997, dependencia: Policía Local de Torreveja, Alicante.

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.336-F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio oral número 5/99-M, que se sigue en este Juzgado por supuesto delito contra la seguridad del tráfico, se cita y llama al inculcado Leopoldo Ávila Legorreta, con NIE: 1.910.656-T, nacido el 29 de enero de 1970, en México, hijo de Jefe y de María Teresa y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del requisitoriado, procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Oviedo, 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.727-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En expediente 196/98, sobre amenaza, contra don Farid Kadour, nacido el 21 de marzo de 1973, en Palma, hijo de Abdelkader y de Fátima, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—8.565-F.